

guel de Tucumán, E 6 MAR. 2018

San Miguel de Tucumán,

Expte.nº 85.154 - 2007

RES.Nº \$ 0.86 2018-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta del Reglamento de Alumnos de la Licenciatura en Obstetricia, elevado a consideración por las Autoridades de la Escuela Universitaria de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Como resultado del análisis efectuado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina recuerda que por Resolución Rectoral Nº 0298 – 017 del H.Consejo Superior, referida a la modificación de la Res.nº 0318-15 del H.Consejo Superior y su Anexo, de aprobación de la Carrera "Licenciatura en Obstetricia" de la Escuela de Enfermería, conforme Texto Ordenado aprobado por Res.nº 110-16HCD, con la identificación de la Carrera; Modalidad Presencial; Fundamentos: Objetivos; Incumbencias del Licenciado en Obstetricia; Perfil Profesional; Estructura del Plan de Estudios y Contenidos Mínimos de las asignaturas;

Que las Autoridades de la Escuela Universitaria de Enfermería expresan la necesidad de contar con el Reglamento de Alumnos de la Carrera de Licenciatura en Obstetricia, dado que es intención dar inicio a la Carrera para el período lectivo 2018;

Que el Proyecto de Reglamento de Alumnos consta de - 42 artículosdistribuidos en Cinco (5) capítulos:

El Capítulo I: De la Preinscripción, la inscripción y la Reinscripción.

Capítulo II: Del Sistema de Correlatividad para cursar, rendir y aprobar materias.

Capítulo III: De la Regularidad.

Capítulo IV: De los Exámenes.

Capítulo V: De la Readmisión.

Que la Estructura del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Obstetricia es de cuatro (4) años, estableciéndose la Carga Horaria; el Sistema y Régimen de Aprobación de las materias, por Promoción y Examen Final, y Trabajo Final (Tesina), Seminarios Optativos I, II, III, y IV.

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina, luego de un exhaustivo análisis de la propuesta de Reglamento de Alumnos de la Licenciatura en Obstetricia, considera importante realizar algunas modificaciones afín de que el alumno cuente con un instrumento reglamentario que prevea adecuadamente las distintas instancias de su trayectoria estudiantil, y que se detallan más adelante.

MARIA DOLORES PEREZIGINENE

DIRECTORA

DESPACHO Y DOCENCIA FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.



2.-

San Miguel de Tucumán,

=6 MAR. 2018

Expte.nº 85.154 - 2007

RES.Nº \$ 0.86 - 2018.

Que en consecuencia, la Comisión de Enseñanza y Disciplina considera imprescindible que la Institución cuente con un Reglamento de Alumnos en pos de una mejor gestión desde su inscripción como aspirante, y durante el cursado y graduación; por lo que resulta viable su aprobación e implementación, a partir del período lectivo 2018 con las modificaciones pertinentes.

Por Ello; atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y teniendo en cuenta la votación afirmativa unánime de los miembros presentes.

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(En Sesión Ordinaria del 21 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en general y en particular el Reglamento de Alumnos de la Carrera de Licenciatura en Obstetricia, elevado a consideración por las Autoridades de la Escuela de Enfermería, vigente a partir del período lectivo 2018, conforme a la propuesta que corre como Anexo y con las modificaciones que se detallan a continuación:

En el Capítulo I – De la Preinscripción, la Inscripción y la Reinscripción: en el Art.3°) "La inscripción será realizada en Departamento Alumnos y se debe presentar al momento de realizarla, en el punto donde dice: "Pago de inscripción o constancia de excepción de pago", debe decir: "Aranceles de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Preinscripción anual".

Del Artículo 4°) Se elimina "...Una vez...", debiéndose leer: La reinscripción anual para los alumnos de 2° a 4° Año se realizará por Internet en la fecha establecida por la Escuela Universitaria de Enfermería.

En el Artículo 5°), se agrega lo siguiente: "Acreditar Identidad de manera fehaciente".

En el Artículo 10°), se agrega lo siguiente: "salvo excepción autorizada por la Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería".

En el Artículo 11°) se agrega: " en el Sistema de Alumnos habilitado a tal fin".

En el Artículo 23°), SAHTF.

DESPICHO VEDICINA ENT



3.-

San Miguel de Tucumán,

E MAR. 2018

Expte.nº 85.154 - 2007

RES.Nº 1 0 8 6 - 20 18

En el Artículo 25°) se agrega "autorizado por la Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería".

En el Artículo 27°) se elimina la cita del "Art.27), sólo quedan...lo dispuesto en los Arts.25°) y 26°) ...".

ARTÍCULO 2º.- Tome razón la Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería, Hágase saber, etc.-

Mp/Ma.-

Prof. Drg. Viviana Isabel Crivelli Secretaria academica FACULTAD DE MEDICINA-U.N.T.

DECANO FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.



REGLAMENTO DE ALUMNOS ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA UNT

Licenciatura en Obstetricia

CAPITULO I

DE LA PREINSCRIPCION, LA INSCRIPCION Y LA REINSCRIPCION

- Art. 1) El cronograma para la preinscripción, inscripción y reinscripción en la Carrera de Licenciatura en Obstetricia, será establecidos por Resolución de Facultad de Medicina a propuesta de la Escuela de Enfermería.
- **Art. 2)** La preinscripción se realizará únicamente por Internet dentro de la fecha establecida por la Escuela de Enfermería, la que será impostergable.
- Art. 3) La inscripción será realizada en Departamento Alumnos y se debe presentar al momento de realizada:
 - Fotocopia legalizada del título secundario con el original a la vista, o constancia original de título en trámite donde conste que no se adeuda materia alguna. Los aspirantes que al momento de la inscripción no acrediten el Ciclo Secundario Completo, deberán presentar constancia de aprobación de las asignaturas adeudadas dentro de los plazos establecidos por la U.N.T.
 - Fotocopia de la 1ª y 2ª hoja del D.N.I. original a la vista.
 - 3 fotografías actuales 4x4, ¾ perfil derecho.
 - Certificado de organismo oficial o privado de la 1ª dosis de la vacuna contra la Hepatitis B y Antitetánica. La 2ª y 3ª dosis de vacuna contra la Hepatitis B, deben ser completadas de acuerdo al cronograma de vacunación y las certificaciones correspondientes deberán ser presentadas en Dpto. Alumnos hasta el mes de Setiembre del Año de Ingreso.
 - "Aranceles de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Preinscripción anual".
 - Acta de Nacimiento legalizada.
 - Los requisitos de ingreso de extranjeros se ajustarán a la reglamentación vigente en la U.N.T.
- Art. 4) La reinscripción anual para los alumnos de 2º a 4º año se realizará por Internet en la fecha establecida por la Escuela Universitaria de Enfermería. Concretada la misma concurrirá a Dpto. Alumnos para que en el lugar correspondiente de la Libreta Universitaria se asiente la misma, consignando si es alumno regular o readmitido.
- Art. 5) Es obligatorio el uso de la libreta universitaria para la realización de cualquier trámite académico o administrativo. "Acreditar Identidad de manera fehaciente".





CAPITULO II

DEL SISTEMA DE CORRELATIVIDAD PARA CURSAR, RENDIR Y APROBAR MATERIAS

SISTEMA PARA CURSAR Y RENDIR

- Art. 6) Los alumnos que hayan cumplido con lo establecido en el Art. 3) podrán cursar todas las materias de 1º año respetando la distribución por cuatrimestre de acuerdo a su apellido.
- Art. 7) Facultad de Medicina establecerá, a propuesta de la Escuela de Enfermería, las fechas de inscripción para el cursado de materias, con determinación de inicio y finalización de la misma. Las inscripciones para cursar materias anuales y cuatrimestrales se realizarán juntamente con las reinscripciones (a principio de año), abriéndose una nueva inscripción una vez finalizadas las mesas de julio para aquellos alumnos que no reunían al momento de la reinscripción los requisitos necesarios para cursar según lo dispuesto en el Art. 9). El Dpto. Alumnos deberá registrar en la libreta universitaria la inscripción correspondiente a cada materia.
- Art. 8) Los alumnos deberán cursar las materias respetando la distribución generada por sistema de acuerdo al apellido, excepto cuando sea la única materia profesional que puedan cursar o cuando se trate de una materia que impida promover de curso. En este caso, deberán solicitar por nota dirigida a la Directora de la Escuela y presentada en Departamento Alumnos el cambio de cuatrimestre dentro de la fecha fijada para ello. No se autorizarán cambios que no se ajusten a estas disposiciones.
- Art. 9) Para cursar y rendir materias de 1º a 4º año los alumnos deben cumplir con los requisitos establecidos en cada caso.





Estructura del Plan de Estudios

	ļ,	- 11	-		Carga		-		i	Correlat	Correlatividades		
Cuat.			Asignatura	Regular		포 <u>જ</u>	ž Ę	Total F	Para Cursar	ursar	Para Rendir	andir .	Régimen de Aprobación
					Se Fig			1	Reg.	Apr.	Reg.	Apr.	
	-	Ħ	Cetauchus v Euoción Himana	Cuat.	4	05	91	99					Promoción o Examen Final
-	-i -	l		Cuat.	2	35	5	9					Promoción o Examen Final
<u>-</u>	~i:		Psicologia social y del Desaltullo	,],	1	u	30		:			Promoción o Examen Final
و ج	m	I	Microbiología y Parasitología	Cuat.	7	7	^	2					
4	7 4		Salud Perinatal	Cuat.	9	55	52	80					Examen rings
14	70	1	Nutrición	Cuat.	2	25	ıs	30					Promoción o Examen Final
i di	ض ا	1	Embriología y Genética	Cuat.	4	40	01	20					Promoción o Examen Final
	, ,	•	Estorchira y Función Humana II	Cuat.	4	S	10	8	- -			_	Promoción o Examen Final
	- 0		Taller Térniras y Proc Obstetricia	Cuat.	01	88	120	150	4		4		Examen Teórico Práctico
2	9 9	. 1	raise, recursory recent controls	Cuat.	7	20	80	001	4			4	Examen Final
ri 5	N -	. 0	30 Cominario Optativo I	Cuat.	2	92	15	25	6-2-4		6-2-4		Promoción o Examen Final
1	1	آد		Cuat.	2	25	2	8	1-7		7	1	Promoción o Examen Final
		,i	11. Farmacología Básica			- :	-	5	6			5-3	Promoción o Éxamen Final
9		1 ~	12. Física y Química aplicada a Obstetricia.	Cuat.	4	8	o O	3	2-7			5 6	[wij]
		l m	. Antropología y Salud	Cuat.	2	25	5	99	2			7	Promocion o exameli rina
. -		4	14 Atención Primaria de Salud en Obstetricia	Cuat.	ន	22	100	150	7-5-1-4-7 6-7-8-4-8			4-8-9	Examen Final
-		5				-							

Universidad Nacional de Tucumán **Facultad de Medicina**

		15. Ética y Deontología en Obstetricia	Cuat, 3 35 5 40 2-10	က	32	rv.	9	2-10		2-10	2-10 Promoción o Examen Final
<u>:</u>		16. Farmacología Especial	Cvat.	2	25	25 5 30 11	30	11		11	Promoción o Examen Final
	%	17. Obstetricia I	Cuat.	Cuat. 14 150 50 200 14	150	20	200	14		14	Examen Final
		18. Pasantía en Servicios del 1º Nivel At.	Cuat. 14	14	ı	200 200 14	200	14		14	14 Aprobar Activ. Programa
		19. Seminario Optativo II	Cuat. 2		10	15	25	10 15 25 14 10	10	10	Promoción o Examen Final



Universidad Nacional de Tucumán Facultad de Medicina

Promoción o Examen Final Promoción o Examen Final Promoción o Examen Final Aprobar Activ. Programa Aprobar Proyecto de Trabajo Final Examen Final Examen Final 23-26 23-26 56 30 28 24 20-22 23 11-12-13-14-15-16-17-18-19 26-27 11-12-13-14-15-16-17-18-19 61 28-30 28-30-31 20-22 20-21-22-23-24-35-26-27 20-21-22-23-24-25-26-27 23 24 200 460 120 120 25 25 8 460 200 15 20 8 15 8 2 10 \$ 10 **\$** 14 23 σ σ Cuat. Cuat. Cuat. Cuat Cuat. Cuat. Cuat. 30. Gestión de Unidades Perinatológicas 28. Metodología de la Investigación 33. Residencia en Obstetricia 31. Seminario Optativo IV 27. Seminario Optativo III 29. Inglés Técnico II 32. Taller de Tesis % 인 ≥

		1	CENTINIADIO	SEMINARIO
1	SEMINARIO	SEMINARIO	OTIVA HINISC	
	OPTATIVO	OPTATIVO II	OPTATIVO III	OPTATIVO IV
			Transmission vertical del SIDA	1 Transmisión vertical del SIDA.
L	Commission of contract relacionadas	 Embarazo, parto y puerperio. 	1. Estimulación temprana en el periodo	
_	Creencies y costoniolos conscientes	reminological and a second	l prepatal y en el niño normal.	lecnicas de recundación asistida.
	con embarazo, parto, puerperio y	Implicancies psicologicas.	Secretary of the second of the	3 Dar a luz Modalidades.
		 El aborto: implicancias ético legales. 	2. Lactancia materna, sus unitensiones.	
	recien nacion.	2 Commenter of Obstatricia	3 Evaluación de la salud fetal.	
	Milier, Salud v Género.	3. Emergencias en costancias.	the second of th	
_		 Obstatricia basada en la evidencia. 	4. El parto centrado en la latilita.	The state of the s
	S. Salud Sexual y Reproductiva.			



- Art. 10) Los alumnos no podrán cursar la misma materia dos veces en un mismo período lectivo, "salvo excepción autorizada por la Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería".
- Art. 11) El alumno que registre inscripción para cursar una materia y no lo haga efectivo, deberá anular la inscripción en Dpto. Alumnos dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio del cursado, caso contrario quedará libre, "en el Sistema de Alumnos habilitado a tal fin".
- Art. 12) En ningún caso se permitirá el cursado condicional de materias.
- **Art. 13)** Para rendir las materias de Obstetricia en cualquier caso debe estar regular en la materia, ya que no existe para las mismas la condición de libre.
- Art. 14) Para rendir las materias de 2º a 4º año deberán cumplir con lo establecido en el Art. 9).

SISTEMA DE APROBACIÓN DE MATERIAS

- Art. 15) Sistema de aprobación de las asignaturas.
 - a. Las asignaturas del área profesional no admiten condición de libre, serán evaluadas con examen final (oral o escrito). Son las siguientes:
 - Salud Perinatal
 - Taller de Técnicas y Procedimientos en Obstetricia.
 - Educación Sanitaria en Obstetricia.
 - Atención Primaria de Salud en Obstetricia.
 - Obstetricia I.
 - Pasantías en Servicios de Primer Nivel de Atención.
 - Obstetricia II.
 - Neonatología.
 - Psicoprofilaxis Obstétrica.
 - · Pasantía en Servicios de Perinatología.
 - Metodología de la Investigación.
 - Gestión de unidades Perinatologicas.
 - Taller de Tesis.
 - Residencia en Obstetricia.

Requisitos para rendir el Examen Final

- Aprobación de las evaluaciones parciales.
- Aprobación del 100% de los trabajos prácticos obligatorios.
- Asistencia no inferior al 75% de trabajos prácticos.
- Aprobación de los exámenes finales (oral o escrito) con tribunal. Para la calificación de los exámenes se adoptará la escala vigente de la Universidad Nacional de Tucumán.
- b. Las materias del Área de formación de Ciencias Biológicas, Sociales, Humanísticas y Complementarias, podrán aprobarse por sistema de promoción o por examen final, en condición de alumno regular o alumno libre. Son las siguientes:
 - · Estructura y Función Humana I.
 - Psicología Social y del Desarrollo.
 - Microbiología y Parasitología.
 - Nutrición.
 - Embriología y Genética.
 - Estructura y Función Humana II.





- Farmacología Básica.
- Física y Química aplicada a la Obstetricia.
- Antropología y Salud.
- Ética y Deontología en Obstetricia.
- Farmacología Especial.
- Estadística en Salud.
- Ingles Técnico I.
- Informática.
- Ingles Técnico II.
- c. Para aprobar por promoción deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Asistencia no inferior al 75% de trabajos prácticos.
 - Aprobar cada examen parcial con un mínimo de 6 (seis).
 - Si no alcanzara esta nota en cualquiera de los parciales, perderá la posibilidad de promoción, y debe rendir examen final como alumno regular.
 - Si fuera aplazado en algunos en los parciales tendrá derecho a una recuperación por parcial. En este caso podrán regularizar la materia, pero no podrán promocionarla.
- d. Para aprobar estas materias en condición de alumno regular, deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Asistencia no inferior al 75% de trabajos prácticos.
 - Aprobar cada examen parcial con un mínimo de 4 (cuatro).
 - Rendir Examen Final (oral o escrito) con tribunal. Los temas (dos), solicitados, al alumno resultaran de un sorteo de las unidades del Programa Oficial.
- e. Para aprobar en condición de alumno libre (los que no cumplimentaron con los requisitos mencionados anteriormente):
 - Presentación de una monografía sobre la temática dentro del Programa oficial, que el profesor considere relevante.
 - Rendir examen final integrador (oral o escrito), sin derecho a sorteo del tema, El profesor determinará el contenido.
 - Para la calificación de los exámenes se adoptará la escala vigente de la Universidad
 Nacional de Tucumán.
- f. Para la aprobación de los seminarios optativos se debe aprobar los trabajos prácticos determinados por el profesor.
- g. <u>Sistema de evaluación</u> Se han previsto evaluaciones diagnósticas, formativa y sumativa, realizadas en forma oral y/o escrita, mediante las modalidades auto y heteroevaluativas, individuales y grupales.
- h. <u>Trabajo final</u>
 Para la obtención del título de grado (Licenciado en Obstetricia) el alumno deberá aprobar un trabajo final de investigación que será evaluado por un tribunal designado a tal fin.

A



CAPITULO III

DE LA REGULARIDAD

- Art. 16) Trabajo Final: Para la obtención del Título de Grado (Licenciado en Obstetricia) el alumno deberá aprobar un Trabajo Final de Investigación (Tesina) que será evaluado por un Tribunal designado a tal fin.
- Art. 17) La regularidad en una materia tendrá validez durante tres períodos lectivos completos, contándose a partir del 1º de abril del año siguiente de su adquisición.
- Art. 18) Vencida la regularidad de una materia no se otorgarán prórrogas.
- Art. 19) El alumno que resulte aplazado por cuarta vez en una materia, perderá automáticamente la regularidad en la misma.

CAPITULO IV

DE LOS EXAMENES

- Art. 20) Los turnos de examen serán los determinados por el H.C.D. de Facultad de Medicina. Las fechas de cada turno serán determinadas por la Dirección de la Escuela.
- Art. 21) El alumno que esté regular en una materia rendirá el examen con el programa vigente al momento de cursarla y el alumno libre, con el programa vigente al momento de rendir.
- Art. 22) La modalidad del examen será fijada por la cátedra respectiva.

DE LA INSCRIPCION PARA RENDIR

- **Art. 23)** La inscripción a examen en mesas ordinarias se realizará por Internet hasta 48 hs. hábiles previas a la fecha fijada para el examen.SAHTF.
- **Art. 24)** El alumno que desista de presentarse a examen deberá dar de baja su inscripción hasta 24 hs. hábiles previas a la fecha fijada.
- Art. 25) El alumno que no haya dado de baja su inscripción para rendir y no se presentará al examen, tendrá ausente, en cuyo caso no podrá rendir en la siguiente mesa esa materia, salvo causa debidamente justificada "autorizado por la Dirección de la Escuela de Enfermería".
- Art. 26) El alumno aplazado en una mesa podrá presentarse en la siguiente, excepto en los turnos de diciembre y marzo en los que podrá rendir en una sola mesa de cada turno.

MESAS ESPECIALES

- Art. 27) El alumno que hubiera finalizado de cursar las materias de cursado obligatorio y mantenga la regularidad en las mismas, tendrá derecho a rendir en mesas especiales. Para estas mesas se aplicará también lo dispuesto en los Art. 25, y 26.
- Art. 28) Las mesas especiales podrán concederse con plazos no menores de treinta días anteriores o posteriores a una mesa ordinaria o a una mesa especial de la misma materia.



MESAS EXTRAORDINARIAS

- Art. 29) El alumno que adeude sólo una materia para recibirse de Licenciado en Obstetricia o bien para quedar en condiciones de presentar el trabajo final de graduación, tendrá derecho a pedir una mesa extraordinaria. Los alumnos que adeuden hasta 3 materias podrán inscribirse en esta mesa.
- **Art. 30)** Entre una mesa ordinaria o especial y una mesa extraordinaria debe haber por lo menos 15 días de diferencia.
- Art. 31) Una vez concedida la mesa extraordinaria se aplicarán los artículos 25), 26) y 27).

TRIBUNAL

- **Art. 32)** Los tribunales examinadores estarán constituidos por: un presidente, dos vocales y un suplente. Requisitos:
 - Presidente: será el Profesor Titular o el Encargado de la Cátedra.
 - Vocal 1º: deberán ser profesores de la materia y/o materias afines.
 - Vocal 2º: deberán ser los profesores o J.T.P. de la materia y/o materias afines.
 - Suplentes: los requisitos que se exigen para ser suplentes son los mismos que se exigen para ser vocal.

DEL DESARROLLO DEL EXAMEN

- Art. 33) Ningún tribunal examinador puede actuar sin la presencia de todos sus integrantes.
- **Art. 34)** El tribunal se reunirá en la fecha y hora establecidas para el examen. Podrá disponer de un cuarto intermedio cuando lo estime necesario, siempre y cuando no supere las 48 hs. hábiles a partir de su implementación.
- Art. 35) En la fecha y hora prevista para el examen se verificará la asistencia de los alumnos inscriptos, estableciéndose una tolerancia de 10 minutos. La presentación de la L.U. se hará al momento de iniciarse la evaluación individual. El alumno que no tuviera por alguna circunstancia especial su L.U. podrá rendir presentando su documento de identidad.
- Art. 36) El alumno que estuviera inscripto para rendir dos materias el mismo día y en el mismo horario, deberá comunicarlo a ambas cátedras, a fin de que una de ellas tome en primer lugar y la otra en el último, exceptuándoselo de estar presente al momento de tomar asistencia en la materia que rinde en último lugar.
- **Art. 37)** El tribunal examinador podrá confeccionar una planilla de voluntarios, y establecerá un calendario de examen en el que consignará fecha y hora en que rendirán los alumnos presentes al momento de verificar la asistencia.

CALIFICACIÓN



- Art. 38) Finalizando su cometido, el tribunal procederá a la calificación del alumno ajustándose a la escala de calificaciones vigentes según Resolución Nº 253/81 y su complementaria Nº 454-81:
 - 0 Reprobado
 - 1 Insuficiente
 - 2 Insuficiente
 - 3 Insuficiente
 - 4 Suficiente
 - 5 Suficiente
 - 6 Bueno
 - 7 Bueno
 - 8 Distinguido
 - 9 Distinguido
 - 10 Sobresaliente
- Art. 39) La nota del alumno será registrada en el momento del examen por el presidente del tribunal en su libreta universitaria y en los 4 (cuatro) ejemplares del Acta de Examen proporcionado por Dpto. Alumnos. En la cuarta planilla deberá firmar el estudiante; esta será archivada por la Cátedra; y las otras 3 (tres) se entregarán en Dpto. Alumnos. Las Actas deberán ser firmadas por todos los miembros del Tribunal.
- Art. 40) Si correspondiera hacer una corrección en la libreta, o en las Actas de Examen, la misma deberá ser debidamente salvada, con la aclaración correspondiente y con la firma del presidente del tribunal.

CAPITULO V

DE LA READMISIÓN

- Art. 41) La condición de Alumno Readmitido se regirá conforme dispone el Art. 2º de la Res. Rectoral Nº 228-997 convalidada por Res. HCS Nº 375-997, con las aclaraciones de la Res. Nº 616-997. Para los alumnos que perdieren su Regularidad en los términos del Art. 92º del Estatuto Universitario y que tuvieren una inactividad académica de hasta cinco años su readmisión será efectuada en forma directa por Dpto. Alumnos. El cómputo de la inactividad se hará sobre la base de considerar el ciclo lectivo inmediato posterior al que hubiere perdido la condición de alumno regular.
- Art. 42 Bis) Para los alumnos que perdieren su regularidad en los términos del Art. 92º del Estatuto Universitario y que tuvieren una inactividad académica de más de cinco años, Opto. Alumnos deberá remitir cada petición de readmisión y su condición académica a la Dirección de la Escuela y esta al Consejo Directivo para que con intervención de la Comisión de Enseñanza y Disciplina se examine la misma a efectos de evaluar si conforme el tiempo transcurrido no ha perdido vigencia técnico científica una o más materias rendidas. En cuyo caso propondrá su actualización mediante pruebas de equiparación.
- Art. 42) Los aspectos no contemplados en este reglamento serán resueltos por las autoridades de la Escuela.